

NORMAS PARA SELECCIÓN PRIORITARIA DE RESIDENTES AFECTADOS POR SANDY
FONDO PARA RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

1. Los proyectos financiados por el Fondo para Restauración de Viviendas Multifamiliares (FRM, por sus siglas en inglés) serán puestos en el mercado de vivienda para demostrar que se dará prioridad a los "residentes calificados"* "afectados por Sandy"** durante los primeros 90 días de alquiler. El período de 90 días se iniciará el primer día en que los solicitantes estén listos para firmar un contrato de arrendamiento.
2. El mercadeo deberá incluir además del plan de marketing afirmativo entregado a la Agencia de Financiamiento de Hipotecas y Viviendas de New Jersey (HMFA, por sus siglas en inglés): (a) listado de por lo menos seis (6) meses antes del comienzo del período de prioridad de 90 días, en el sitio web del Centro de Recursos en Vivienda de New Jersey, en una página específicamente designada para personas afectadas por el huracán Sandy; (b) información sobre la disponibilidad de las unidades por lo menos seis (6) meses antes del comienzo del período de prioridad de 90 días y sobre cómo presentar una solicitud, incluyendo el formulario de solicitud; los datos sobre la persona de contacto designada como parte del programa de extensión del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés), en virtud del Acuerdo de Cumplimiento Voluntario; (c) ejecución de todo el mercadeo como parte del Plan de Marketing Afirmativo consistente con el Plan de Acceso del Idioma (LAP, por sus siglas en inglés) del DCA en el marco del Programa del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) y acceso al mercadeo en los idiomas identificados en el LAP para el condado en donde se encuentra el desarrollo habitacional.
3. Los residentes afectados por Sandy deben proporcionar por lo menos uno de los siguientes documentos:
 - a) Número de registro con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
 - b) Copia de reclamos a pólizas de seguro.
 - c) Evidencia de pérdida fortuita en declaración de impuestos.
 - d) Recibos sobre estancias prolongadas en hoteles o moteles.
 - e) Pruebas de otra ayuda para alquiler de un programa diseñado específicamente para asistir a personas afectadas por el huracán Sandy con base en pruebas de daños por Sandy, tales como, fondos de la FEMA, del Programa de Asistencia Sandy para Propietarios y Arrendatarios de Viviendas (SHRAP), del DCA o de una organización de filantropía privada o sin fines de lucro.
 - f) Informe de inspección local (incluyendo del gerente de terrenos de inundación) sobre daños importantes o graves a la vivienda existente antes de la tormenta.
 - g) Estimaciones del contratista sobre daños a la vivienda del solicitante, existente antes de la tormenta.
 - h) Otras pruebas, tal como la carta o certificación del propietario de la vivienda del residente antes y/o después de la tormenta, que indique que se

- solicitó el traslado del residente de la vivienda debido al huracán Sandy y/o por daños importantes o graves provocados a la vivienda por Sandy.
- i) Otra evidencia de dificultades financieras directamente relacionadas a la vivienda, como resultado directo del huracán Sandy.
4. Plan de selección del residente de parte del patrocinador, que debe ser aprobado por la División de Administración de Propiedades de la HMFA y que indique claramente esta prioridad y su impacto en la lista de espera.
 5. Si al final del período de prioridad de 90 días, hay 2 solicitantes que califican, la unidad debe ser asignada al residente afectado por Sandy, incluso si presentó su solicitud en fecha posterior a la del residente que no fue afectado por el huracán.
 6. Si el proyecto está totalmente ocupado antes de que finalice el período de 90 días, pero la víctima de Sandy -quien es elegible- presenta su solicitud dentro de ese período, será colocada al inicio de la lista de espera hasta que esté disponible la próxima unidad de vivienda.
 7. Los residentes deben firmar la Certificación de Desplazamiento por el Huracán Sandy del FRM de la HMFA de New Jersey.
 8. Los desarrolladores de viviendas que reciben fondos del FRM están obligados a firmar la Certificación del Propietario del CDBG-DR, que incluye un texto pertinente a regulaciones sobre la prioridad de 90 días que deben acatar los desarrolladores.
 9. La prioridad otorgada a los residentes afectados por Sandy está incluida en las directrices del FRM. Esta política es la interpretación más detallada de dicha prioridad, que todos los beneficiarios de los fondos del FRM están obligados a poner en ejecución.

** Residentes calificados - La prioridad debido a Sandy no los eximiría de cualquier otro criterio de selección que pueda estar vigente (por ejemplo, ingresos, crédito, etc.)*

*** Residentes afectados por Sandy –Establece que el solicitante fue desplazado o sufrió daños importantes o graves debido al huracán Sandy.*